



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 7

## ACEPTACION DE LA OFERTA No. 036M de 2025

PROCESO No: SS25M-218

San José de Cúcuta,

10 ABR 2025

Señor:

DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.

NIT 900.778.637-5

R/L FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA

C.C. N° 1.091.661.485 de Ocaña

Calle 11 No. 16A-75 Local 1 Ed Roma Barrio San Agustín

Teléfono: 3157275070

[distrifarmacossas@hotmail.com](mailto:distrifarmacossas@hotmail.com)

Ocaña

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIAS DE LA ESE HUEM**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

## 1. ESPECIFICACIONES

## I. BIENES - INCLUYE EL PRESUPUESTO

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 de la Resolución No. 002140 DE 2024 del 02 de diciembre de 2024 - Manual de Contratación de la ESE HUEM, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

N°	CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	UND CONSUMO	TIPO DE PRODUCTO	CANT.	VL.R. UNIT.
1	10551	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA, ARGININA Y HMB PARA HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN SOBRE 24G -ABOUND	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 33.438
2	10528	ALIMENTO DE NUTRICIÓN CON PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y LGG SIN LACTOSA LATA X 357 GRAMOS-NUTRAMIGEN PREMIUM	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 140.255
3	10539	ALIMENTO EN POLVO A BASE DE AMINOÁCIDOS, CARBOHIDRATOS Y GRASAS ENTEREX HEPATIC SOBRE X 110G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 102.594
4	10550	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA OLIGOMERICA A BASE DE SUERO EXTENSAMENTE HIDROLIZADO, TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA, HIERRO, DHA LATA 400 G -ALFARE	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 114.579
5	10541	ALIMENTO EN POLVO A BASE GLUTAMINA Y LACTOBACILLUS REUTERI GLUTAPAK R. SOBRE X 15 GMS	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 63.878
6	10553	ALIMENTO EN POLVO PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS HIPERCALORICO CON FIBRA 1.0 KCAL/ML 900 G-PEDIASURE	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 87.676
7	10570	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. NO LACTEA, CON HIERRO, DHA, ARA, CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA Y SIN LACTOSA, DE 0 A 12 MESES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE LA ALERGIA A LA PROTEÍNA DE LECHE DE VACA SEVERA, MÚLTIPLES ALERGIAS ALIMENTARIAS. PURAMINO LATA 400G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 325.154

8	10537	ALIMENTO ESPECIAL COMPLETO CON TGC DE CADENA MEDIA PARA PERSONAS CON DISFUNCION INTESTINAL VITAL 1.5 KCAL 1000 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 81.288
9	10559	ALIMENTO ESPECIAL HIPERCALORICO CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA (TCM), VITAL 1.5 KCAL 220 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 19.601
10	10540	ALIMENTO ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 5 (DIALISIS) NEPRO AP 1.8KCAL/ML LATA X 237ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 17.451
11	10509	ALIMENTO HIPERCALORICO ALTO CONTENIDO EN PROTEINA ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA GOS Y FOS 400 G INFATRINI	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 117.609
12	10543	ALIMENTO HIPERPROTEICO DENSAMENTE CALORICO CON HMB Y ALTO CONTENIDO DE VIT D ENSURE CLINICAL X 220 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 21.792
13	10554	ALIMENTO LIQUIDO DENSAMENTE CALORICO 2.4KCAL/ML 125ML - ENSURE COMPACT	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 6.820
14	10548	ALIMENTO LIQUIDO HIPERPROTEICO A BASE DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y HMB, PARA ADULTOS 220 ML ENSURE ADVANCE	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 12.799
15	10547	ALIMENTO LIQUIDO PARA ADULTOS QUE PRESENTEN DESNUTRICION PROTEICO-CALORICA 220 ML ENSURE PLUS HN	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 11.819
16	10567	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDON HIDROLIZADO, POLIMERICO E HIPERPROTEICO CON EPA Y FOS PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VIA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS (PROSURE 220ML)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 18.041
17	10566	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD PULMONAR CRONICA LATA 237 ML (PULMOCARE 1.5KCAL/ML)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 14.797
18	10542	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMERICO HIPERPROTEICO A BASE DE MALTODEXTRINA CON HMB PARA ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES SIN TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL METABOLISMO Y QUE POR SU ENFERMEDAD DE BASE COMO SARCOPENIA ENSURE CLINICAL 500 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 48.702
19	10546	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICOS A BASE DE CARBOHIDRATOS (OSMOLITE HN 1.2) LATA 237 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 11.530
20	10536	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL CALORICAMENTE DENSO, HIPERPROTEICO, PARA PERSONAS CON DIABETES O HIPERGLICEMIA QUE REQUIERAN RESTRICCIÓN DE VOLUMEN Y/O MAYOR DENSIDAD CALORICA GLUCERNA 1.5KCAL X 1000ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 66.760
21	10552	ALIMENTO LIQUIDO PARA USO ESPECIAL CON CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA 0.93 KCAL/ML 237 ML - GLUCERNA	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 11.934
22	10555	ALIMENTO LIQUIDO PREDIALISIS HIPERCALORICO 2 KCAL/ML 200ML - FRESUBIN RENAL	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 15.681
23	10535	ALIMENTO PARA NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS DE ADMINISTRACION ORAL O SONDA PROTEICO-CALORICA PEDIASURE CLINICAL LIQUIDO BOTELLA X 220 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 10.896

24	10534	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 3 Y 4 (PREDIALISIS) NEPRO BP	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 12.902
25	10073	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN POLVO ENSURE LATA 400 G	POTE	NUTRICIONALES	1	\$ 49.215
26	10568	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES FORMULA POLIMERICA, PARA ALIMENTACION VIA ORAL O POR Sonda, HIPERCALORICA 1,3 KCAL/ML PARA USO A PARTIR DE LOS 3 AÑOS EN ADELANTE (FRESUBIN HEPA DRINK BOTELLA 200 ML)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 23.291
27	10511	AMINOACIDO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANI Y LIPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACION NUTRICIONAL DE DESNUTRICION AGUDA SEVERA. FTC 500 KCAL (PLUMPY'NUT) SEMI SOLIDO SOBRE X 92G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 9.132
28	B05BA01 01	AMINOACIDOS (A) 10% S/E X 500 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 53.992
29	B05BA01 05	AMINOACIDOS (A) 15% S/E X 1000 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 197.355
30	B05BA01 02	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 100 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 84.889
31	B05BA01 03	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 250 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 90.023
32	B05BA01 04	AMINOÁCIDOS (SE) 15% S/E X 500 ML.	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 96.802
33	10097	AMINOACIDOS ESENCIALES 1.0KCAL CON ELECTROLITOS X 1.5 L PACIENTE DIABETICO (GLUCERNA1.0 LPC KCAL/1500ML)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 70.911
34	10512	AMINOACIDOS ESENCIALES CON ELECTROLITOS F-75 X 400 GR	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 68.881
35	10525	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES A BASE DE PROTEINA DE SUERO PARCIALMETE HIDROLIZADA BAJO CONTENIDO LACTOSA LATA X 360 G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 102.586
36	10526	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER CON BASE EN SUERO PARCIALMENTE HIDROLIZADO 24 KCAL / OZ FRASCO X 70 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 1.476
37	10527	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO SIN LACTOSA LATA X 375G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 113.461
38	10515	AMINOACIDOS ESENCIALES LATA 400G PARA MUJERES EMBARAZADAS EN PERIODO DE LACTANCIA	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 71.487
39	10443	AMINOACIDOS ESENCIALES X 110 GMS (ENTEREX HEPATIC SOBRE X 110G)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 86.931
40	B05XB02 01	DIPEPTIDO DE USO PARENTERAL AL 20% X 100 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 431.462
41	B05XA31 01	ELEMENTOS TRAZA AMP ADULTO	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 18.306
42	B05XA31 02	ELEMENTOS TRAZA AMPOLLA PEDIATRICA	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 59.147
43	10514	ESPELANTE DE ALIMENTOS X 8 OZ	LATA 8 ONZAS	NUTRICIONALES	1	\$ 56.070
44	10556	FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE 0-6 MESES 19 KCAL/OZ BOTELLA 70ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 2.514
45	10561	FORMULA EN POLVO CON PROTEINAS LACTEAS PARCIALMENTE HIDROLIZADAS, PROBIOTICO, DHA Y ARA, PARA LACTANTES LATA 400G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 36.439
46	10560	FORMULA INFANTIL CON HIERRO PARA LACTANTES PREMATUROS Y CON BAJO PESO AL NACER 24KCAL/OZ 59ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 2.710
47	10562	FORMULA INFANTIL EN POLVO EXENTA DE LACTOSA CON PROTEINAS LACTEAS Y ACIDO GRASO (DHA/ARA) 400G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 49.350

48	B05XA06 02	GLICEROFOSFATO DE SODIO 1 MMOL/ML (GLYCOPHOS) AMPOLLA	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 24.151
49	B05BA02 01	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% 250 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 94.850
50	B05BA02 03	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% FRASCO X 100 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 53.212
51	B05BA02 02	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% X 500 ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 93.432
52	10522	MODULO DE CARBOHIDRATOS A BASE DE MALTODEXTRINA X 500 G(	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 29.500
53	10186	MODULO DE PROTEINA CON CASEINATO DE CALCIO LATA X 275G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 164.710
54	10516	MODULO DE PROTEINA CONCENTRADO DE PROTEINA DE SUERO LATA X 275G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 110.056
55	10538	NUTRICION ENTERAL DE USO POR SONDA JEVITY X 500ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 19.717
56	10540	ALIMENTO ESPECIALES EN PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN ESTADIO 5 (DIALISIS) NEPRO AP 1.8KCAL/ML LATA X 237ML	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 17.451
57	10568	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES FORMULA POLIMERICA, PARA ALIMENTACION VIA ORAL O POR SONDA, HIPERCALORICA 1,3 KCAL/ML PARA USO A PARTIR DE LOS 3 AÑOS EN ADELANTE (FRESUBIN HEPA DRINK BOTELLA 200 ML)	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 23.291
58	10511	AMINOACIDO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANI Y LIPIDOS, CON VITAMINAS Y MINERALES PARA REHABILITACION NUTRICIONAL DE DESNUTRICION AGUDA SEVERA. FTLC 500 KCAL (PLUMPY'NUT) SEMI SOLIDO SOBRE X 92G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 9.132
59	10525	AMINOACIDOS ESENCIALES CON HIERRO PARA LACTANTES A BASE DE PROTEINA DE SUERO PARCIALMETE HIDROLIZADA BAJO CONTENIDO LACTOSA LATA X 360 G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 102.586
60	10528	ALIMENTO DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y LGG SIN LACTOSA LATA X 357 GRAMOS-NUTRAMIGEN PREMIUM	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 140.255
61	10509	ALIMENTO HIPERCALORICO ALTO CONTENIDO EN PROTEINA ACIDOS GRASOS DE CADENA LARGA GOS Y FOS 400 G INFATRINI	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 117.609
62	10570	ALIMENTO EN POLVO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. NO LACTEA, CON HIERRO, DHA, ARA, CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA Y SIN LACTOSA, DE 0 A 12 MESES, PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE LA ALERGIA A LA PROTEINA DE LECHE DE VACA SEVERA, MULTIPLES ALERGIAS ALIMENTARIAS. PURAMINO LATA 400G	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 325.154
63	10999	FIBRA DIETARIA	UNIDAD	NUTRICIONALES	1	\$ 125.530

**PARAGRAFO 1:** Con fundamento en el inciso segundo, párrafo 2 del artículo 79 del Manual de Contratación, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

**PARAGRAFO 2:** En el evento que la ESEHUEM requiera un ITEM que no se encuentre relacionado en el objeto del contrato se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud, y los precios se ajustan a los establecidos a la ley.

**Nota.** Considerando que la contratación es con base a un portafolio, las cantidades estimadas están sujetas a proyección de necesidades institucionales para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

**VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** **\$ 500.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 693**

**FECHA: 10/04/2025**

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio o bien suministrado.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo (si hubiere lugar).
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de comercializar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, Registro INVIMA y fecha de vencimiento (medicamentos) lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas (dispositivos)
7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE HUEM.
8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido, de acuerdo a la rotación del producto y posterior a la validación con Dirección Técnica del servicio farmacéutico.
10. Los productos que estén próximos a vencer el contratista deberá recibirlos para su respectivo cambio hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
12. Si el gobierno explde un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
13. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, en cumplimiento de la Resolución 4002 de 2007, por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.
14. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando carta, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento y/o dispositivo Médico e Insumo (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la

exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.

15. En el caso de presentarse alertas de Tecnovigilancia con las entregas de Dispositivos Médicos e Insumos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los Dispositivos, con el fin de ejecutar el cambio de lote. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a [farmacia.quimico3@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.quimico3@herasmomeoz.gov.co); [tecnovigilancia@herasmomeoz.gov.co](mailto:tecnovigilancia@herasmomeoz.gov.co) con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM.
16. En el caso de presentar problemas de calidad de acuerdo al Programa de Tecnovigilancia Institucional, se deberá realizar el cambio de marca del Dispositivo, para garantizar la Seguridad de los Pacientes de la ESE HUEM, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega y enviar muestra para evaluación del Dispositivo Médico que reemplaza al Dispositivo Problema, así se haya realizado la liquidación del contrato.
17. La evaluación técnica somete las fichas técnicas y muestras al programa de tecnovigilancia con el objetivo de rechazar aquellas ofertas que hayan presentado defectos de calidad atribuidos al diseño, embalaje o fabricación del dispositivo y que correspondan a los mismos lotes y referencias ofertadas.
18. El contratista deberá contar con regente de farmacia disponible in situ para todo lo relacionado con logística de abastecimiento y responsabilidades sanitarias relacionadas con la ejecución del contrato.

#### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el suministro contratado
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

#### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20% del valor adjudicado
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DEL CONTRATO	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

#### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará parcialmente conforme a la entrega de los insumos y los pagos se efectuarán dentro de los Ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta y/o factura respectiva en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato y/o agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución.

- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** De conformidad con el artículo 119 del Manual de Contratación, la terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 119.1. Causas Normales: Los contratos que celebre la empresa se terminarán, normalmente, por las causas previstas dentro de los mismos. 119.2. Causas anormales 119.2.1. Terminación anticipada: Consiste en la manifestación de las partes de dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo, en el evento de incumplimiento debidamente comprobado podrá el HOSPITAL dar por terminado de manera anticipada. 119.2.2. Para efectos de terminar anticipadamente el contrato se seguirá el siguiente procedimiento: 119.2.2.1. Se deberá realizar solicitud de terminación del contrato por parte del contratista o del supervisor en la cual se sustenten las razones que hacen necesaria la aplicación de esta figura. En caso de que la solicitud no provenga del supervisor del contrato, este deberá realizar un informe en el cual analice la viabilidad de la terminación y señale de manera detallada el estado de ejecución del contrato. 119.2.2.2. Proyectada el acta de terminación anticipada del contrato, esta deberá ser suscrita por las partes, y en ella se ordenará al área financiera la reversión del presupuesto registrado para el contrato que no haya sido ejecutado, de ser el caso.
- 9) **LIQUIDACION:** De conformidad con el artículo 131 del Manual de Contratación Por regla general los contratos que celebre el HOSPITAL no serán objeto de liquidación. Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión. Los contratos de adhesión no serán objeto de liquidación. 131.1. El HOSPITAL procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. 131.2. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la entidad y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. 131.3. Serán objeto de terminación y liquidación anticipada aquellos contratos cuando por necesidad del servicio o de adquisición de los bienes o servicios contratados, en ellos se encuentre debidamente soportado el incumplimiento del mismo o de un ítem y se haya solicitado su renuncia y terminación de común acuerdo sin respuesta del contratista o cuando su respuesta no justifique el incumplimiento requiriéndose la adquisición de los bienes o servicios. 131.4. No requieren liquidación los contratos de prestación de servicios, los de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben con un plazo inferior a tres (3) meses. 131.5. El supervisor o interventor es el responsable de realizar la Liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las discrepancias presentadas y declararse a Paz y Salvo.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Gerente (e) ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

